

DAF: CONTINUAR con ACCIONES PARA SUBSANAR OB-  
SERVACIONES FALTAZAS.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REGISTRO N°: 3429  
FECHA: 14 AGO 2012

ADM: Seguimiento

USEG N°: 27 / 2012  
REF. N°: 111.577/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA.

N° 002356

COYHAIQUE, 09 AGO. 2012

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 32, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría de transacciones en la Municipalidad de Coyhaique.

Saluda atentamente a Ud.

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA  
Abogado  
Contralor Regional de Aysén  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
PRESENTE

EPA



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

USEG XI: 07/ 2012.  
N° : 27 / 2012.  
AT : 72

**SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL**  
**N° 32, DE 2011, SOBRE AUDITORÍA DE**  
**TRANSACCIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.**

---

**COYHAIQUE, 09 AGO, 2012**

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe final individualizado en el epígrafe.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones SEG UCE XI-07, enviado mediante el oficio N° 1.894, de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante el oficio N° 876, de igual año.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

**A LA SEÑORA**  
**CONTRALOR REGIONAL**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**PRESENTE**  
EPA



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

**1. Observaciones subsanadas.**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la repuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I.1.	En la sección de patentes se detectó falta de personal y de un profesional a cargo, que desarrollen las funciones encomendadas en el reglamento de organización interna N° 1, de 2007.	A contar de este año se creó el cargo de Jefe del Departamento de Finanzas y Rentas, y se estableció el sistema de fiscalización municipal.	Se verificó el cumplimiento de las acciones informadas por el municipio.	Se levantan las observaciones.
I.2.f)	No se dictó un acto administrativo para autorizar el beneficio asimilable a vacaciones y permisos del personal contratado a honorarios, con cargo a la cuenta administración de fondos de terceros.	Se incorporó como procedimiento, la autorización mediante decreto alcaldicio.	Se confirma que se está efectuando el procedimiento informado.	
I.3.	Falta de formulario en el que conste el nombre y la firma del contribuyente, que manifiesta la intención de dejar nula o inactiva su patente comercial.	Se elaboraron los formularios de solicitud de anulación.	Los antecedentes aportados cumplen con lo requerido por este Organismo de Control.	
II.4.	El procedimiento que se aplica a las patentes inactivas, no se ajusta a lo establecido en el artículo 29 del decreto ley N° 3.063, de 1979.	Se realizó reunión de trabajo con la Jefatura del Departamento de Finanzas y Rentas, con el objeto de analizar las medidas a adoptar sobre la materia.	A la fecha de la visita no tenían patentes en esta condición.	
	El contribuyente de la patente rol N° 202.788, no pagó la cuota del segundo semestre del año 2010; no obstante que se detectaron ventas afectas al IVA, en el año 2011.	Se realizó una segunda notificación para que el contribuyente regularice su situación.	Se acreditó el pago de lo adeudado por el contribuyente.	
III.1.	La contratación de servicios no se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la ley N° 19.886.	A contar de diciembre de 2011, se implementaron las contrataciones a través del portal Chile Compra.	Se corroboró que las contrataciones, se realizan en conformidad a lo establecido en la citada normativa.	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la repuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
III.3.	Para la totalidad de las compras de bienes y servicios de suministros, no se utilizó el procedimiento contenido en la ley N° 19.886; también, se detectaron dos decretos de pago en que las operaciones fueron fragmentadas.	Se instruyó a las Unidades responsables sobre el procedimiento de Chile Compra.	Revisada una muestra a las compras efectuadas en los meses de junio y julio del presente año, se comprobó que en éstas se realizan tres cotizaciones, se emiten órdenes de compra a través del portal Chile Compra; y no se detectaron compras fragmentadas.	Se levantan las observaciones.
	Se ordenó instruir un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades, por la omisión de llevar a cabo los procesos de conformidad a la ley citada anteriormente.	Se acompaña copia del decreto alcaldicio, que da inicio al proceso sumarial ordenado por este Organismo de Control.	Se verificó el estado de avance, encontrándose actualmente en etapa indagatoria.	





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

**2. Observaciones no subsanadas:**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la repuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
I.2.a)	La sección de patentes no cuenta con un manual de procedimientos.	Dentro del programa de trabajo para este año se contempla la elaboración del referido manual.	Se está trabajando en el señalado documento, el cual deberá estar terminado a fines de octubre del presente año.	Atendido que no se ha concretado lo instruido por este Organismo de Control, se mantiene lo observado.	La materia será incluida en la próxima auditoría que se efectúe en esa entidad.
I.2.c)	No se mantiene la información de los contribuyentes en forma actualizada, ni en lugares apropiados para su resguardo y seguridad.	Se encuentra en proceso de licitación el mejoramiento del espacio físico.	De la muestra seleccionada correspondiente al mes de junio del presente año, se encuentran carpetas carentes de la totalidad de información actualizada del contribuyente.	Si bien, como medida de resguardo han procedido a escanear gran parte de la documentación, no se han agotado las acciones necesarias para dar por subsanado la presente observación	
I.2.d)	Una vez emitido el rol de patentes, no se revisa la efectividad de los valores del cálculo entregados por el sistema.	No se aportaron antecedentes.	La Jefatura de la Unidad de Finanzas y Rentas, efectúa aleatoriamente la validación de la información que entrega el sistema. Sin embargo, no se deja consignada documentalmente tal situación.	Atendido que no se cuenta con un documento visado por la Jefatura respectiva, se mantiene lo observado.	
I.2.g)	Las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 6280939-6, del Banco Santander, sólo fueron confeccionadas hasta el mes de abril de 2010.	Se acompañó copia de la conciliación bancaria, efectuada al mes de enero del presente año.	Se tuvo a la vista las conciliaciones bancarias de este año, las que se encuentran elaboradas, e informadas a las Jefaturas. Sin embargo, presentan un monto elevado de cargos y abonos pendientes por conciliar.	Ante lo expuesto, se mantiene lo observado hasta que se acredite la regularización contable de las conciliaciones referidas.	
I.4.	Durante el año 2011 no se incorporaron, programas de auditorías en materias relacionadas a patentes comerciales y de alcoholes.	Se aprobó mediante acuerdo municipal del presente año, el programa de mejoramiento de gestión municipal, donde se incluye el desarrollo de auditorías sobre la materia.	A la fecha de la visita no se ha efectuado la referida auditoría.	Considerando que no se acreditado la realización de auditorías a la Unidad de Finanzas y Rentas, se mantiene lo observado.	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la repuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
II.2.	No se ha determinado en el plano regulador o a través de ordenanza municipal, las zonas en las que podrán instalarse los locales asociados a lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.925.	Se aprobó mediante acuerdo municipal del presente año, el programa de mejoramiento de gestión municipal, donde se incluye la regularización de la ordenanza municipal.	El plazo otorgado por el referido acuerdo para actualizar la ordenanza municipal es el 10 de octubre del presente año.	Atendido que el municipio no ha concluido el proceso de regularización, se mantiene la observación.	La materia será incluida en la próxima auditoría que se efectúe en esa entidad.
II.3.	Existían 301 patentes provisorias que habían sobrepasado el período de un año, vulnerando lo dispuesto en el artículo 26 del decreto ley N° 3.063 de 1979.	Se realizó reunión de trabajo con la Jefatura del Departamento de Finanzas y Rentas, con el objeto de analizar las medidas a adoptar sobre la materia.	Se revisó el sistema comprobando que del listado observado por este Organismo de Control, quedan por regularizar un total de 198 patentes.		
II.5.	Patentes morosas por la suma de \$ 14.443.636.	Se han realizado fiscalizaciones, notificaciones y convenios de pago.	Como resultado de las gestiones efectuadas a la fecha, se han recuperado \$ 5.254.064.	Atendido que no se han agotado todas las instancias de cobro, se mantiene la observación.	
III.2.	Las rendiciones de cuentas no son contabilizadas oportunamente, ni entregadas dentro del plazo establecido en los respectivos convenios.	Se instruyó a las Unidades responsables sobre el proceso de rendiciones de cuentas.	De la revisión a seis rendiciones de programas sociales vigentes a la fecha, se pudo constatar que sólo la mitad estaba enviada en el plazo y debidamente contabilizada.	Atendido que no se ha concretado lo instruido por este Organismo de Control, se mantiene lo observado.	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

**CONCLUSIONES.**

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Municipalidad de Coyhaique, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante, lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Saluda atentamente a Ud.



**RAÚL AVILES SALAZAR**  
Jefe Unidad de Control Externo  
Contraloría Regional de Aysén  
Contraloría General de la República